INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 07/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021

"CONTRATACION DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" ID N° 391.597

En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución SEPRELAD N° 094 de fecha 23 de marzo de 2021, ampliado por Resolución SEPRELAD N° 277 de fecha 12 de agosto de 2021 y modificado por Resolución SEPRELAD N° 331 de fecha 17 de setiembre de 2021, integrado por los siguientes funcionarios: Víctor Daniel Lird Rojas, Director de Inteligencia Estratégica dependiente de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico; Aníbal Renée Rojas Meza, Jefe de Departamento de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas y María Jesús Barrios Fleitas, Asistente de la Secretaría General, a fin de proceder a la evaluación de la oferta y documentaciones presentadas para la Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 "Contratación de seguro médico sanatorial", que será imputado en el Objeto de Gasto 271 "Servicios de Seguro Médico" del Ejercicio Presupuestario año 2021 asignado a la SEPRELAD.

La evaluación se realiza de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con ID N° 391.597, denominado "Contratación de Seguro Médico Sanatorial", en la modalidad de Licitación Pública Nacional, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2021, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 068 de fecha 26 de febrero de 2021;
2. Nota SEPRELAD/DGAF N° 089/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el Programa Anual de Contrataciones (PAC), de la SEPRELAD;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000966/2021, correspondiente al PAC N° 391.597, emitido el 19 de agosto de 2021 (anulado);
4. Dictamen DA – UOC N° 11/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el que justifica la obtención de los precios de referencia;
5. Memorando DGAF - UOC N° 60/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites y aprobación del pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" con ID N° 391.597;
6. Dictamen DGAJ N° 94/2021, de fecha 09 de setiembre de 2021, por el cual Dirección General de Asesoría Jurídica considera pertinente proceder con los trámites dirigidos a la aprobación de la Carta de Invitación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, previa verificación de los puntos expuestos en el exordio del dictamen;

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor L
Director de In
Estrat
UIF - SEP

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

7. Memorando DGAF – UOC N° 73/2021, de fecha 10 de setiembre de 2021, por el cual se pone a conocimiento las observaciones realizadas para el inicio de trámite y aprobación de la carta de invitación y el descargo correspondiente;

8. Nota SEPRELAD/DGAF N° 128/2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, por el cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la modificación del monto a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2021;

9. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 329/2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, por la cual se autoriza el inicio de trámites y se aprueba el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional (LCP) SBE N° 01/2021 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" con ID N° 391.597;

10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000001154/2021, correspondiente al PAC N° 391.597, emitido el 20 de setiembre de 2021;

11. Constancia de previsión plurianual 2022 – 2024, emitido por el Departamento de Presupuesto;

12. Nota SEPRELAD/DGAF N° 136/2021 de fecha 29 de setiembre de 2021, por el cual se justifica la utilización de modalidad de contrato abierto;

13. Nota SEPRELAD/DGAF N° 137/2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, por el cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional (LCP) SBE N° 01/2021 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" con ID N° 391.597;

14. Dictamen DA – UOC N° 07/2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el que justifica el incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

15. Nota SEPRELAD/DGAF N° 150/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, por el cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el descargo correspondiente a las observaciones vertidas en el SICP;

16. Proforma de la publicación periodística;

17. Copias de las hojas del periódico La Nación de fechas 07, 08 y 09 de octubre de 2021, en donde fue publicada la convocatoria al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" con ID N° 391.597;

18. En fecha 20 de octubre de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en EE.UU Nº 961 casi Tte. Fariña, en la dirección Web individualizada como www.contrataciones.gov.py, conforme a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID N° 391.597, Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2020 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyo mejor lance por proveedor es el siguiente:

OFERENTE	MEJOR PRECIO
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA – 80002917-8	2.400.000.000

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

19. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se ha llevado a cabo el acto de apertura física de (1) sobre presentado, y la verificación de la oferta, conforme con lo expresado en el acta de apertura electrónica de fecha 22 de octubre de 2021, cuyo oferente y precio total es el siguiente:

Orden	Oferente	Precio Total
1	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	2.400.000.000

20. Memorando DGAF – UOC N° 101/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, por el cual se remite el legajo del llamado de referencia para la evaluación por parte del Comité de Evaluación de Ofertas.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de bases y condiciones (PBC), basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Pliego de bases y condiciones, Anexos y Adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas:

DOCUMENTOS	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona jurídica*	CUMPLE

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **Persona jurídica*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **Persona física*	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes *Persona física	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona física*	NO APLICA

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentado por los oferentes y en la misma se ha constatado que no han adjuntado documentaciones y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le son requeridas, conforme al *"Artículo 59. Aclaración de Ofertas"* del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

- A la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, por Nota SEPRELAD/CEO N° 20/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, según se detalla:

N°	Documentos solicitados	CUMPLIDO EN PLAZO
1	Copias de contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas y/o Declaración Jurada donde conste que los contratos y/o pre-acuerdos obran en poder del Oferente y que pueden ser entregadas cuando la Convocante lo requiera.	CUMPLE

OBSERVACIÓN: el oferente ha cumplido en presentar una documentación en formato de Declaración Jurada en donde *"hacen constar que los contratos y/o preacuerdos obran en su poder y que podrán ser entregadas en cuanto la convocante lo requiera"*.

Ante la salvedad descripta en el Pliego de bases y condiciones *"pueden ser entregadas cuando la Convocante lo requiera"*, y conforme a las atribuciones conferidas al Comité de

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Víctor L...
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Evaluación de Ofertas en el Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, se considera prudente solicitar la presentación de las documentaciones señaladas en formato magnético.

- A la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, por Nota SEPRELAD/CEO N° 23/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, según se detalla:

N°	Documentos solicitados	CUMPLIDO EN PLAZO
1	Se solicita aclaración respecto a su nota de fecha 29 de octubre de 2021 en contestación a nuestra Nota UIF-C.E.O. N°20/2021, por la cual se envía en medio magnético la copia de los contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos, en el sentido, verificados los mismos hemos constatado que no son contratos firmados en el último año (muchos datan ya de años anteriores), y si bien, los mismos mencionan que tendrán una renovación automática, no encontramos evidencia de ello. En ese sentido, solicitamos los documentos que respalden la vigencia actual de los mismos o una declaración jurada de parte de ustedes que avale dicha situación.	CUMPLE

Documentos:

DOCUMENTOS	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Certificado de cumplimiento con la seguridad social.	CUMPLE SIPE N° 1665279
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los Sujetos Obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE SIPE N° 1665279
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE SIPE N° 1665279
Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - "Sección formularios"	CUMPLE

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Maria Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Declaración Jurada en donde indique que cumple con el pago del salario mínimo a sus colaboradores y además de garantizar la no contratación de menores, conforme los criterios sociales y económicos de la Carta de Invitación.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente	CUMPLE SIPE N° 1665279
Fotocopia simple de los documentos de Identidad del o los representantes o apoderados	CUMPLE

Experiencia Requerida:

DOCUMENTOS	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, y/o acta de recepción final, ejecutadas durante los tres útimos años (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE SIPE N° 1665279
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE SIPE N° 1665279
Copias de certificado de registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario")	CUMPLE

Capacidad financiera:

RATIO DE LIQUIDEZ						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Suma	Promedio		
Activo Corriente /	64.016.002.822	63.349.403.647	58.021.272.590	5,08	2	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años	Cumple
Pasivo Corriente	35.288.160.431	40.058.205.699	34.532.936.167				
Ratio de Liquidez	1,81	1,58	1,68				

Victor Lir ANÍBAL R. ROJAS M.
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Mención Comercial

ENDEUDAMIENTO						Requerimiento	Calificación
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Suma	Promedio		
Pasivo Total /	45.323.539.318	45.209.752.772	54.430.210.361	1,34	**0,45**	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años	Cumple
Activo Total	99.720.776.311	107.212.188.791	117.380.972.264				
Ratio de Endeudamiento	0,45	0,42	0,46				
RENTABILIDAD						**Requerimiento**	**Calificación**
	Ejercicio 2018	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Suma**	**Promedio**		
Utilidad Neta/	6.446.969.404	6.276.586.077	8.706.591.736	0,47	**0,16**	El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo	Cumple
Capital	42.000.000.000	48.700.000.000	46.304.000.000				
Ratio de Rentabilidad	0,15	0,13	0,19				

DOCUMENTOS	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Copia Autenticada de los Balances Generales Impositivos clasificados, correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, además deberán contener los resúmenes de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia simple del Formulario de liquidación de Impuesto de los ejercicios correspondientes.	CUMPLE

Capacidad técnica:

DOCUMENTOS	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios de Seguro Médico Sanatorial (Pre-pago).	CUMPLE
Listado de países con sus respectivos teléfonos de contacto en los cuales los beneficiarios del seguro pueden hacer uso del servicio ofrecido.	CUMPLE
Copias de contratos vigentes, y/o pre-acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas y/o Declaración Jurada donde conste que los contratos y/o pre-acuerdos obran en poder del Oferente y que pueden ser entregadas cuando la Convocante lo requiera.	CUMPLE

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Victor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Declaración Jurada del listado de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, indicando como mínimo sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad).	CUMPLE
Declaración Jurada del listado de Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.	CUMPLE
Copia de la planilla de especificaciones técnicas. (Con carácter de declaración jurada).	CUMPLE

Documentos de carácter legal:

DOCUMENTOS	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Según Memorándum DGAF/DA/Dpto. de Administración y Bienestar del Personal N° 125/21, de fecha 28 de octubre de 2021.	CUMPLE
La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE
Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tiene participación en el proceso de contratación con relación a los representantes y socios de la empresa: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del artículo 40 de la Ley 2051/03, según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 125/2020 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 28 de octubre de 2021.	CUMPLE

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 125/2020 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 28 de octubre de 2021.	CUMPLE
Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario por la cantidad de cada ítem y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con su oferta. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. Los precios totales de la oferta verificada, es la siguiente:

Orden	Oferente	Precio Total
1	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	2.400.000.000

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADO

Ítem	Descripción del Bien o Servicios	Precio Unitario referencial del Llamado	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	
			Precio Unitario por Beneficiario	% de variación
1	Contratación de seguro médico sanatorial	991.333	1.000.000	0,87

Tras la verificación del precio unitario ofertado por la empresa **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.,** se ha constatado que el mismo no se encuentra situado por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación.

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Victor Lird
Director de Inteligencia
Estrategica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

5. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se procedió a la verificación del registro de inhabilitados, a través del Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP), en ese sentido la empresa **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga** no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Realizado un análisis exhaustivo de la oferta y de los documentos presentados por la empresa **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga,** el Comité de Evaluación de Ofertas ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de bases y condiciones, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Art. 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2019 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Así también el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta a la carta de invitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso a), punto 3, menciona cuanto sigue:

> *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

Que el Art. 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", expresa cuanto sigue:

> *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Ante lo expuesto, se ha comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", su modificatoria la Ley 3439/2007 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

6. RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 26 "Evaluación de las ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación", Art. 28 "Adjudicación" y Art. 34 inciso c) "Procedimiento" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2019 "DE*

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación, por cumplir con la experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y las condiciones legales del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 - SBE "Contratación de seguro médico sanatorial", a la Empresa **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, con registro único del contribuyente (RUC) 80002917-8; por un monto mínimo de guaraníes mil trescientos veinte millones (G. 1.320.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y un monto máximo de guaraníes dos mil cuatrocientos millones (G. 2.400.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), por veinticuatro (24) meses de servicios, en la modalidad de contrato abierto, de carácter plurianual.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

VÍCTOR LIRD
Director de Inteligencia Estratégica

ANÍBAL ROJAS
Jefe de Dpto. de Patrimonio, Inventario y Control de Bienes

MARÍA BARRIOS
Asistente de Secretaría General

Secretaría
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES
UIF - Unidad de Inteligencia Financiera

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo A

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"

Id N° 391.597

Ítem	Descripción del Bien o Servicios	Unidad de Medida	Cantidad Cobertura	Cantidad Mínima de Funcionarios	Cantidad Máxima de Funcionarios	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA			
						Precio Unitario por Beneficiario	Precio Total Mensual	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	SEGURO MÉDICO SANATORIAL	MESES	12	55	100	1.000.000	24.000.000	1.320.000.000	2.400.000.000
TOTAL OFERTAS GS.									**2.400.000.000**

María Jesús Barrios Fleitas
Lic. en Administración de Empresas
Ingeniera Comercial

Víctor Lird
Director de Inteligencia Estratégica
UIF - SEPRELAD

ANÍBAL R. ROJAS M.
Jefe Dpto. de Patrimonio
SEPRELAD